Exige a establecimientos de larga estadía para adultos mayores contar con profesionales del área de salud

Boletín N°10306-18

Antecedentes:

1. Los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM), son aquellos en que residen personas de 60 años o más que, por motivos biológicos, psicológicos o sociales, requieren de un medio ambiente protegido y cuidados diferenciados que allí reciben.[1]

2. Actualmente existen más de 700 Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores[2], a lo largo del país, respecto de los cuales, los principales problemas son: encontrarse con la capacidad por sobre lo permitido, malas condiciones de infraestructura y habitabilidad, sumado a un factor de gran importancia, cual es, la falta de personal idóneo.

3. Estos establecimientos reciben a un gran número de adultos mayores, los que, por distintos motivos, llegan a vivir a sus dependencias. Un ejemplo, de la llegada a estos establecimientos es la imposibilidad por parte de la familia de hacerse cargo cuando la persona mayor padece de enfermedades como el alzhéimer u otras que requieren especiales cuidados y una atención distinta.

4. En muchos casos se requiere de tratamientos y cuidados especiales por parte de un profesional de la salud, como una enfermera, pero las familias no cuentan con el dinero para pagar sus honorarios a domicilio, razón por la cual llevan a las personas mayores a que reciban atención especializada en un centro para adultos mayores, porque allí, se entiende, están preparados para ello.

5. Sin embargo, actualmente el problema de quienes trabajan en los establecimientos para adultos mayores, es que éstos no son personas preparadas, ni con estudios para ello. En su mayoría, no cuentan con título profesional ni técnico del área de la salud, razón por la cual, carecen de los conocimientos necesarios para desempeñarse de manera idónea. Evidenciando en ciertos casos la carencia de conocimiento en primeros auxilios.

6. El problema recurrente que hoy se torna un tema discutido y debatido cada vez más, es la situación de hacinamiento, abuso y malos tratos, sumado a la precariedad en que vive un gran número de adultos mayores. Tema que se ha hecho público debido a la serie de denuncias que han llegado a los

[1] Decreto 14 del año 2010, artículo 2.

[2] http://catastroeleam.senama.cl/

medios de comunicación, y que han permitido ver la realidad que viven estas personas, que muchas veces evidencia el abuso de poder que ejercen quienes están a cargo y/o se desempeñan en dichos lugares, aprovechándose del estado de indefensión y necesidad de los adultos mayores.

Por lo anteriormente expuesto, resulta imperioso que quienes se desempeñen en los Establecimientos de Larga Estadía para adultos mayores sean personas que cuenten con estudios en el área de la salud, y sepan por tanto, cómo tratar a cada adulto mayor de acuerdo a sus necesidades.

P R O Y E C T O D E L E Y

Artículo único: *"Los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores deberán contar con el número de profesionales suficientes de conformidad a la cantidad de personas que tengan bajo su cuidado, asimismo, deberán ser profesionales del área de la salud, que detenten el título profesional o técnico de dicha área a fin de satisfacer en forma permanente y adecuada las necesidades particulares de cada persona residente.*

Asimismo, dichos Establecimientos deberán contar de manera obligatoria y permanente con un (a) Enfermero (a) y un(a) Nutricionista, ambos en calidad de titulados.

También, deberán contar de manera obligatoria, con visitas dos ó tres veces por semana, en atención al número de adultos mayores, de un Kinesiólogo ó Profesor de Educación Física con formación en rehabilitación.

Finalmente, deberán contar de manera obligatoria con una visita semanal de un Médico Cirujano".

GERMÁN VERDUGO SOTO
DIPUTADO